

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5747 que autoriza la impresión de 200.000 sellos (duplicado) para la percepción del impuesto sobre Cédula Personal de Identidad.—

G. O. Nº 6925, del 16 de Abril de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5747.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 3º de la Constitución de la República;

VISTOS los artículos 8, 9 y 10 de la Ley Orgánica de Rentas Internas, y 7 de la Ley Nº 990, del 7 de Septiembre de 1945, sobre Cédula Personal de Identidad,

D E C R E T O :

Art. 1.— Se autoriza la siguiente impresión de sellos para la percepción del impuesto sobre Cédula Personal de Identidad.

DUPLICADO

200.000 (DOSCIENTOS MIL) sellos del tipo de CINCUENTA CENTAVOS, color rojo claro.

Art. 2.— Estos sellos se imprimirán en tamaño de 56 milímetros de largo por 15 milímetros de ancho, en color rojo claro, y tendrán el siguiente diseño: en el centro se destacará el escudo nacional; en la parte superior se leera “República Dominicana” y más abajo “Cédula Personal de Identidad”. En la parte central horizontalmente, distribuida en ambos lados del escudo nacional, llevarán la siguiente leyenda: “Duplicado de Cédula”. Debajo del escudo nacional y en la parte inferior tendrán una franja blanca para insertar los números de la serie y cédula sobre la cual se imponen. En el ángulo inferior de la derecha y en el de la izquierda, llevarán el signo de pesos y el valor facial en cifras.

Art. 3.— La numeración de estos sellos, que se debe aplicar en la Litografía, se hará en color negro, comenzando con el número 260.001.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º

de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5748 que cancela las Letras Patentes que acreditaban al señor Giuseppe Ariccio como Cónsul General Honorario de la República en Génova, Italia.— G. O. Nº 6930, del 27 de Abril de 1949,

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5748.

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— Quedan Canceladas las Letras Patentes que acreditaban al señor Guisepe Ariccio como Cónsul General Honorario de la República en Génova, Italia.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 5749 que nombra al señor Juan B. Cambiaso V., Delegado del Gobierno de la República ante la Tercera Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional.— G. O. Nº 6928, del 20 de Abril de 1949.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5749.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República,

D E C R E T O :

El señor Juan B. Cambiaso V., Miembro Meteorologista de la Comisión de Aeronáutica, queda nombrado Delegado del Gobierno de la República Dominicana ante la Tercera Asamblea de la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), que tendrá efecto en Montreal, Canadá, a partir del 7 de junio de 1949.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de abril del año mil novecientos cuarenta y nueve, años 106º de la Independencia, 86º de la Restauración y 19º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.